

**ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL AÑO 2020, DEL
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL
INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, INFORMACIÓN PÚBLICA
Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL ESTADO DE JALISCO.**

02 DE JULIO DEL AÑO 2020

En la sala de Juntas del Secretario Ejecutivo del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco (ITEI), en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 doce horas del día jueves 02 de julio del 2020 dos mil veinte, se celebró la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia, convocada y presidida por el Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez, en su carácter de **Presidente del Comité**, de conformidad con lo previsto en el artículo 28, párrafo 1, fracción I, así como el párrafo 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LISTA DE ASISTENCIA

El Presidente del Comité, procedió a tomar asistencia de los integrantes del Comité de Transparencia convocados; cerciorándose, dio fe de la presencia de las ciudadanas: en primer término, la Lic. **Martha Patricia Armenta de León** en su carácter Titular del Órgano Interno de Control, así como de la Mtra. **Rocío Hernández Guerrero**, Director Jurídico y Unidad de Transparencia, quien funge como Secretario del Comité de Transparencia. En virtud de lo anterior, el Presidente del Comité declaró la existencia de *quórum* y abierta la Novena Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia del ITEI, proponiendo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaratoria de quórum.
- II. . Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de los entregables que conforman la respuesta al expediente de la solicitud de información 644/2020.
- III. Asuntos varios
- IV. Clausura de la sesión

Sometido que fue el orden del día a la consideración del Comité, en votación económica, fue aprobado por unanimidad de votos de sus integrantes.

DESARROLLO DE LA SESIÓN

Una vez tomada la asistencia, declarada la existencia de *quórum* legal y abierto el desarrollo de la sesión de Comité de Transparencia en términos del artículo 9º, de la Constitución Política del Estado de Jalisco y 29, párrafos 1, 2 y 3, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como 9 y 10, del Reglamento de la Ley de la materia, los acuerdos que de la misma se formalicen serán legales y válidos, quedando desahogado el **primer punto** del orden del día.

Para el desahogo del **segundo punto** del orden del día, relativo a la presentación, discusión y, en su caso, aprobación de las versiones públicas de los entregables que conforman la respuesta del expediente 644/2020, el Presidente del Comité de Transparencia, cedió el uso de la voz a la Mtra. Rocío Hernández Guerrero en su carácter de Secretario del Comité de Transparencia, con la finalidad de que expusiera las versiones públicas que se realizaron por parte de la Dirección de Administración respecto de la solicitud de información que se menciona a continuación:

644/2020

"Por medio de la presente y de la manera mas atenta me permito solicitar a usted acceso a la información documental sobre el currículum actualizado de cada uno de las y los Comisionados, así mismo la cédula profesional y el titulo profesional de cada uno de las y los Comisionados de este órgano garante..."

Por lo anterior se exhiben las versiones íntegras de los entregables de la solicitud de información antes referida, lo anterior en virtud de acreditar que las versiones públicas realizadas por la Dirección de Administración de este Instituto se ajustan a lo establecido por el artículo por el artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios el cual establece lo siguiente:

[...]

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

I. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

II. La entrega con tal carácter por los particulares, siempre que:

a) Se precisen los medios en que se contiene, y

b) No se lesionen derechos de terceros o se contravengan disposiciones de orden público;

III. La considerada como secreto comercial, industrial, fiscal, bancario, fiduciario, bursátil, postal o cualquier otro, por disposición legal expresa, cuya titularidad corresponda a particulares, sujetos de derecho internacional o a sujetos obligados cuando no involucren el ejercicio de recursos públicos; y

IV. La considerada como confidencial por disposición legal expresa."

Así como lo dispuesto por el Lineamiento Noveno de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de la Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas el cual establece lo siguiente:

[...]

Noveno. En los casos en que se solicite un documento o expediente que contenga partes o secciones clasificadas, los titulares de las áreas deberán elaborar una versión pública fundando y motivando la clasificación de las partes o secciones que se testen, siguiendo los procedimientos establecidos en el Capítulo IX de los presentes lineamientos.

Analizado lo anterior, el Comité de Transparencia advierte que las versiones públicas exhibidas presentan las siguientes inconsistencias:

1. En cuanto a la cédula profesional de los Comisionados que integran el Pleno de este Instituto no es preciso testar el número de cédula ya que es un dato público que puede llegar a obtenerse a través del Registro Nacional de Cédulas Profesionales.
2. En cuanto a la cédula profesional es preciso testar la firma de los Comisionados, en razón de que dicha firma no la realizan en su carácter de servidor público
3. En cuanto al título profesional, no es preciso testar la firma de las autoridades que lo expiden, lo anterior en razón de que dichas firmas le dan validez al documento. En cuanto al título profesional del comisionado salvador romero espinosa si es preciso testar la firma en dicho documento en razón de que no la estampa en su calidad de servidor público.

En ese sentido los integrantes del Comité instruyen al Coordinador de la Unidad de Transparencia con la finalidad de que notifique vía electrónica a la Dirección de Administración de este Instituto, a efecto de que realice las modificaciones antes mencionadas y estar en posibilidad de aprobar las versiones públicas, para lo cual

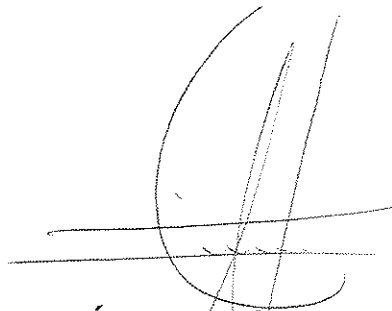
determinan tomar un receso de una hora siendo las 12:15, doce horas con quince minutos.

Se levanta el receso siendo las 13:15, trece horas con quince minutos y se hace del conocimiento que el Coordinador de la Unidad de Transparencia realizó las gestiones de manera electrónica y la Dirección de Administración remitió las versión públicas con las correcciones señaladas por este Comité, por lo que una vez subsanadas las observaciones realizadas por este Comité de Transparencia sus integrantes del mismo manifiestan en sentido **afirmativo su voto para aprobar las versiones públicas** de los anexos antes referidos, toda vez que las versiones públicas presentadas por la Dirección de Administración de este Instituto se ajustan a lo establecido por el artículo 21, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, así como lo dispuesto por los Lineamientos Noveno y Quincuagésimo Sexto de los Lineamientos Generales en Materia de Clasificación y Desclasificación de Información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas.

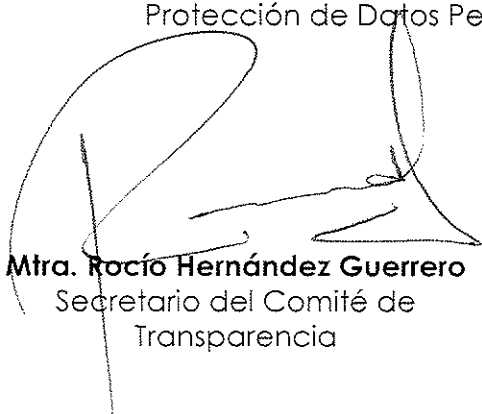
Ahora bien, en lo que respecta al **tercer punto** del orden del día relativo, a los asuntos varios el Presidente del Comité de Transparencia pregunto a los integrantes del Comité si tienen algún asunto que tratar, por lo que manifestaron que no tienen asunto algún asunto vario que tratar

En cumplimiento al **cuarto punto** del orden del día, al no haber más asuntos a tratar, queda clausurada la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del ITEI, siendo las 13:30 horas, del día en que se actúa.

Así lo acordó y aprobó el Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, en su Segunda Sesión Extraordinaria del año 2020.



Mtro. Miguel Ángel Hernández Velázquez
Presidente del Comité de Transparencia
Instituto de Transparencia, Información Pública y
Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.



Mtra. Rocío Hernández Guerrero
Secretario del Comité de
Transparencia



Lic. Martha Patricia Armenta de León
Titular del Órgano Interno de Control

----- La presente hoja de firmas, forma parte integral del "Acta de la Segunda Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco, celebrada en fecha 02 dos de julio del 2020 dos mil veinte. --
